



Resolución Directoral Nacional N° 183-2010-BNP

Lima, 15 OCT. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 228-2010-BNP/OA, de fecha 12 de octubre de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú y el Formulario Único de Trámite N° 04476, de fecha 07 de octubre de 2010, respecto a la solicitud de “Licencia con Goe de Remuneraciones por Capacitación Oficializada” por doce (12) días, del 18 al 29 de octubre de 2010, de la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, el señor Fernando Gómez Riesco, el Sub-Director General de Cooperación Cultural Internacional, del Ministerio de Cultura de España, visto la presentación de la Biblioteca Nacional del Perú, puso en conocimiento de la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, que se le había concedido la ayuda para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural, correspondiente a la ayuda 5-C: La Protección Jurídica del Patrimonio Cultural, la cual tendrá lugar del 18 al 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Madrid - España;

Que, la referida capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor; constituyendo un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación, y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;

Que, mediante el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter o autónomo;

Que, mediante el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276, establece



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 183 -2010-BNP (Cont.)

que dentro de las licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores está la licencia por capacitación oficializada, siendo esta la aplicable en el presente caso;

Que, el segundo punto del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Resolución Directoral Nacional N° 158-2010-BNP, la cual aprueba la Directiva N° 004-2010-BNP/ODT/OA “Lineamientos para la Capacitación de las personas al Servicio del Estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú”, señala que, respecto a los participantes asistentes a capacitaciones, tienen el derecho de hacer uso de licencia o permiso con goce de haber, según sea el caso;

Que, mediante el Informe del Visto, señala que el Informe N° 922-2010-BNP/AO/APER, de fecha 11 de octubre de 2010, la Responsable de las funciones del Área de Personal opina favorablemente a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada” presentada por la servidora Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, para participar en las Ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural, correspondiente a la Ayuda 5-C: La Protección Jurídica del Patrimonio Cultural, otorgada por el Ministerio de Cultura de España, la misma que tendrá lugar del 18 al 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Madrid – España, y;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneraciones en favor de la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, por Capacitación Oficializada a llevarse acabo del 18 al 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Madrid – España, redundando en beneficio de las funciones que se desarrollan en la Institución.

Artículo Segundo.- La servidora indicada en el artículo precedente se encuentra obligada a prestar sus servicios a favor de esta Biblioteca Nacional del Perú, por un período no menor al doble del tiempo de la capacitación recibida, contado a partir del término de la misma, debiendo presentar el correspondiente informe documentado al Director Nacional con copia a la Oficina de Administración, en el plazo de quince (15) días hábiles después del término, y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú